

Sentencia del Tribunal General de 29 de septiembre de 2021 — Rubycon y Rubycon Holdings/Comisión

(Asunto T-344/18) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los condensadores electrolíticos de aluminio y de tantalio — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Coordinación de precios en el conjunto del EEE — Multas — Dispensa parcial de multas — Punto 26 de la Comunicación sobre la cooperación de 2006 — Reducción del importe de la multa — Punto 37 de las Directrices para el cálculo del importe de las multas de 2006 — Límite máximo del 10 % del volumen de negocios — Competencia jurisdiccional plena»)

(2021/C 471/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Rubycon Corp. (Ina, Japón), Rubycon Holdings Co. Ltd (Ina) (representantes: J. Rivas Andrés y A. Federle, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Ernst, L. Wildpanner y F. van Schaik, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, por una parte, la anulación de la Decisión C(2018) 1768 final de la Comisión, de 21 de marzo de 2018, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 [TFUE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto AT.40136 — Condensadores), en la medida en que atañe a las demandantes y, por otra parte, la reducción del importe de la multa que se les impusieron.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Rubycon Corp. y Rubycon Holdings Co. Ltd cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 294 de 20.8.2018.

Sentencia del Tribunal General de 29 de septiembre de 2021 — Nippon Chemi-Con Corporation/Comisión

(Asunto T-363/18) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los condensadores electrolíticos de aluminio y de tantalio — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Coordinación de precios en el conjunto del EEE — Práctica concertada — Intercambios de información comercial confidencial — Competencia territorial de la Comisión — Derecho de defensa y derecho a ser oído — Intangibilidad del acto — Infracción única y continuada — Restricción de la competencia por el objeto — Directrices para el cálculo del importe de las multas de 2006 — Valor de las ventas — Obligación de motivación — Proporcionalidad — Igualdad de trato — Gravedad de la infracción — Circunstancias atenuantes — Punto 37 de las Directrices para el cálculo del importe de las multas de 2006 — Competencia jurisdiccional plena»)

(2021/C 471/50)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Nippon Chemi-Con Corporation (Tokio, Japón) (representantes: H.-J. Niemeyer, M. Röhrig, I.-L. Stoicescu y P. Neideck, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Cleenewerck de Crayencour, B. Ernst, T. Franchoo, C. Sjödin y L. Wildpanner, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, con carácter principal, la anulación de la Decisión C(2018) 1768 final de la Comisión, de 21 de marzo de 2018, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 [TFUE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto AT.40136 — Condensadores), en la medida en que afecta a la demandante y, con carácter subsidiario, la anulación de la multa que se le impuso mediante dicha Decisión o la reducción de su importe.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Nippon Chemi-Con Corporation cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

(¹) DO C 294 de 20.8.2018.

Sentencia del Tribunal General de 29 de septiembre de 2021 — TUIfly/Comisión

(Asunto T-447/18) (¹)

(«Ayudas de Estado — Acuerdos celebrados por Kärntner Flughafen Betriebsgesellschaft con las compañías aéreas Hapag Lloyd Express y TUIfly — Servicios aeroportuarios — Servicios de comercialización — Decisión por la que se declara la incompatibilidad de las ayudas con el mercado interior y se ordena su recuperación — Ventaja — Criterio del inversor privado — Artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Derecho de acceso al expediente — Derecho a ser oído»)

(2021/C 471/51)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: TUIfly GmbH (Langenhagen, Alemania) (representantes: L. Giesberts y M. Gayger, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: K. Blanck, A. Bouchagiar y S. Noë, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial de la Decisión (UE) 2018/628 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.24221 (2011/C) (ex 2011/NN) concedida por Austria en favor del Aeropuerto de Klagenfurt, Ryanair y otras compañías aéreas que utilizan el aeropuerto (DO 2018 L 107, p. 1), en la medida en que afecta a la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a TUIfly GmbH a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

(¹) DO C 301 de 27.8.2018.